



PROCESO No. 110014003066-2023-01538-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 26 OCT 2023

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de en favor del BANCO DE BOGOTA contra JOSE DUVAN ALVIS PALOMINO, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 757482912

1. Por \$13'700.00.00 M/cte, que corresponde a capital insoluto contenido en el título ejecutivo base de la ejecución.
2. Por los intereses moratorios sobre el anterior valor relacionado en el numeral anterior, desde el 29 de agosto del 2023, hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. \$3'092.500.00 M/cte, que corresponde a intereses de plazo contenidos en el título ejecutivo base de la ejecución.
- 4.

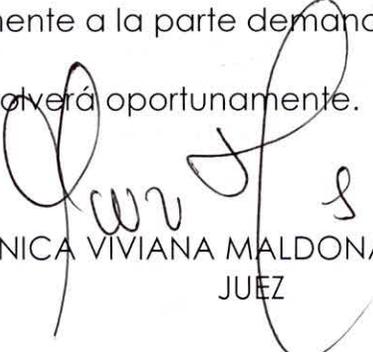
Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Reconócese a la abogada PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS, como apoderado de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
La anterior providencia se notifica
por estado No. 158 hoy 27 OCT 2023
hora 8.00 a.m.
Secretaria _____